

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD CAD&LAN S.A. DE DE SUMINISTRO MEDIANTE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE AUTOCAD Y DE SERVICIOS DE SOPORTE DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ENTORNO SUSCRITO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.” (EXPTE. 41/2021)**

**INTERVIENEN**

**De una parte, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García**, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra parte, D. Enrique José Martínez Cogollos**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en [REDACTED] y con D.N.I. [REDACTED] actuando como administrador único en nombre y representación de la entidad CAD&LAN S.A, con C.I.F A79364394, según escritura de reelección de administrador único otorgado en fecha 21 de mayo de 2020 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Carlos Ruiz Rivas Hernández, con el número 638 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de suministro mediante suscripción de 12 licencias de AUTOCAD LT 2020 Commercial NEW Single-user ELD anual Suscripción, por un período de 3 años y el servicio de Soporte de Gestión y mantenimiento del entorno suscrito, durante el período de vigencia de la suscripción, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero:** El expediente de contratación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, del suministro mediante suscripción de 12 licencias de AUTOCAD LT 2020 Commercial NEW Single-user ELD anual Subscription, por un período de 3 años y el servicio de Soporte de Gestión y mantenimiento del entorno suscrito, durante el período de vigencia de la suscripción, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de área de Microinformática, D. Rafael González Márquez con el Vº Bº del Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías y en el Pliego de cláusulas administrativas redactado por la Técnica de Administración General del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Susana Compañ Hierro, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 2 de noviembre de 2021, con un presupuesto máximo de licitación de 17.220,66 euros más IVA de 3.616,34 euros, sumando un importe total de 20.837,00 euros, y un valor estimado de 17.220,66 euros €, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre.

**Segundo:** El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el Jefe de área de Microinformática, D. Rafael González Márquez con el Vº Bº del Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías en fecha 4 de octubre de 2021. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

**Tercero:** Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, conformado por el Secretario General de fecha 14 de octubre de 2021 y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención conformado por el Viceinterventor E.F. de Interventor, de fecha 2 de noviembre de 2021.

**Cuarto:** Con fecha de 5 de noviembre de 2021, se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes ofertas:

CAD&LAN S.A.

A79364394

NKE CAD SYSTEMS, S.L.

B86798949

**Quinto:** Por Decreto de la Concejala del Área de Hacienda y Patrimonio, Dª. Eva María del Pino García, de fecha 3 de febrero de 2022, se adjudica el referido contrato a la entidad CAD&LAN S.A. con CIF A79364394 y correo a efecto de notificaciones [personal@cadlan.com](mailto:personal@cadlan.com), al ser la oferta mejor valorada y ajustada a los pliegos, por un importe de 13.955,00 € más IVA (21%) y con los compromisos ofertados consistentes en dar respuesta en 2h al servicio desde la petición (correo electrónico) y con el tiempo de respuesta a la asistencia presencial a la jornada/Año, durante la suscripción.

**Sexto:** De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La entidad CAD&LAN S.A. se compromete a realizar el suministro mediante suscripción de 12 licencias de AUTOCAD LT 2020 Commercial NEW Single-user ELD anual Suscripción, por un período de 3 años y el servicio de Soporte de Gestión y mantenimiento del entorno suscrito, durante el período de vigencia de la suscripción conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por, por el Jefe de área de Microinformática, D. Rafael González Márquez con el Vº Bº del Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías en fecha 4 de octubre de 2021 y de cláusulas administrativas particulares, redactado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Dª Susana Compañy Hierro de fecha 14 de octubre de 2021 y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

### SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe máximo que abonará el Ayuntamiento por la realización del suministro será de 13.955,00€ (Trece mil novecientos cincuenta y cinco euros) y 2.930,55€ (Dos mil novecientos treinta euros con cincuenta y cinco céntimos de euros) en concepto de I.V.A, haciendo un total de

16.885,55€ (Dieciséis mil ochocientos ochenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos de euros), con el siguiente desglose:

- Importe de las 12 Licencias: cantidad de 12.960,00€ (Doce mil novecientos sesenta euros) y 2.721,60€ (Dos mil setecientos veintiún euros con sesenta céntimos de euros) en concepto de I.V.A., haciendo un total de 15.681,60€ (Quince mil seiscientos ochenta y un euros con sesenta céntimos de euros) Euros.

- Importe del servicio: cantidad de 995,00€ (Novecientos noventa y cinco euros) y 208,95€ (Dos cientos ocho euros con noventa y cinco céntimos de euros) en concepto de I.V.A, haciendo un total de 1.203,95€ (Mil doscientos tres euros con noventa y cinco céntimos de euros.)

### **TERCERA.- FORMA DE PAGO.**

La facturación del software, se debe realizar al contratar la suscripción, en un solo pago y por el total de los años suscritos.

Se emitirá factura única, por el valor de la suscripción de las 12 licencias de Autocad LT 2020, por un periodo de 3 años, cuando los suministros hayan sido entregados e instalados en su totalidad.

Por el servicio de soporte, se emitirá una factura mensual a mes vencido e iguales correspondiente al importe del soporte de cada mes. El servicio de soporte se iniciará cuando el suministro haya sido entregado e instalado en su totalidad.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.



#### **CUARTA.- LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DEL SUMINISTRO**

El suministro de la suscripción deberá realizarse dentro de los 15 días posteriores a la fecha de formalización del contrato.

Respecto al servicio, el periodo de soporte técnico coincidirá con el de la suscripción de las licencias (3 años desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato).

#### **QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.**

Además de las obligaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas de conformidad con la oferta presentada, CAD&LAN S.A. se compromete a dar respuesta en 2h al servicio desde la petición (correo electrónico) y con el tiempo de respuesta a la asistencia presencial a la jornada/Año, durante la suscripción.

#### **SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, Jefe de área de Microinformática, D. Rafael González Márquez, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

#### **SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.

- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

**b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

**c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

**d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

**e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

**f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

#### **OCTAVA.- GARANTÍA.**

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por CAD&LAN S.A. la correspondiente garantía definitiva por importe de seiscientos noventa y siete euros con setenta y cinco céntimos (697,75 €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía que coincidirá con el plazo de ejecución del contrato, dadas las características y las condiciones del producto a suministrar. Así mismo serán de aplicación las disposiciones dispuestas en el RD Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

#### **NOVENA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares de, al menos, una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, será exigible en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental.



Atendiendo a consideraciones de tipo medioambiental, el Software, licencias y manuales serán suministradas exclusivamente en formato electrónico de forma que no haya que transportar nada físicamente ni consumir papel. Así mismo, la empresa adjudicataria estará obligada a incorporar la perspectiva de género, en especial el uso de un lenguaje no sexista ni discriminatorio en manuales y documentos necesarios para la ejecución del contrato con el objetivo de contribuir a la eliminación de la discriminación por razón de sexo o género.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

#### **DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

CAD&LAN S.A. (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

CAD&LAN S.A. se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, CAD&LAN S.A. no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

#### **DECIMO PRIMERA- INCUMPLIMIENTO.**

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.




**DECIMO SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato se registrá por los Pliegos, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.


Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de clausulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Representante de CAD&LAN S.A.

  
Firmado digitalmente por  
**ENRIQUE JOSE MARTINEZ (R: A79364394)**  
Fecha: 2022.02.23 10:06:40 +01'00'

Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio.

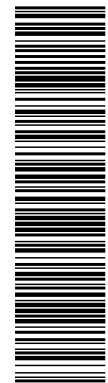
Firmado por DEL PINO GARCIA EVA - DNI  el día 24/02/2022 con un certificado emitido por AC Sector Público

Marca visible de firma electrónica. Secretario General.

Firmado por FELIPE ALBEA CARLINI el día 24/02/2022 con un certificado emitido por AC Administración Pública

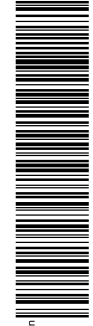
**ANEXOS.-** Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: EXTE. 41-2021 PCA SUM LICENCIAS AUTOCAD</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>OB4U1-DYUVN-YIZ3F</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:22</b> Página 1 de 27</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/11/2021 08:54</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:54</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943786-OB4U1-DYUVN-YIZ3F-406AE5C6348368760AFB4602E11667B0C34346B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA LICENCIAS DE AUTOCAD 41-2021</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>VEM9I-INH4Z-MK4M0</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:20:08</b> Página 1 de 27</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 14/10/2021 11:10</p>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924393-VEM9I-INH4Z-MK4M0-F08B90BA7DA85107A1F6F504138A924635D49E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50, Fax: 959 21 02 96, email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



EXPTE. 41/2021  
Ref.SCH

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO MEDIANTE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE AUTOCAD Y DE SERVICIOS DE SOPORTE DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ENTORNO SUSCRITO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

**I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1ª. OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente contrato tiene por objeto el suministro mediante suscripción de 12 licencias de AUTOCAD LT 2020 Commercial NEW Single-user ELD anual Subscription, por un período de 3 años y el servicio de Soporte de Gestión y mantenimiento del entorno suscrito, durante el período de vigencia de la suscripción, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de área de Microinformática, D. Rafael González Márquez con el Vº Bº del Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías

En este servicio se establece un cómputo de horas anual, de soporte de gestión y mantenimiento, que se articula en **acciones de asistencia telefónica, acciones e-mail, de acceso remoto y asistencia presencial**, para ajustar la prestación del servicio a las necesidades del Ayuntamiento para el Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva.


La asistencia técnica y soporte se realizara por diferentes vías, a elección de los usuarios o dependiendo de las circunstancias de la asistencia y en aras del mayor beneficio para el servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Las condiciones y los conceptos que se encuentran incluidos en dicho contrato se encuentran descritos en la cláusula 6 del PPT.

El número de referencia del objeto de este contrato según **CPV es 48218000 "Paquetes de software de gestión de licencias." Y 72212218 "Servicio de desarrollo software de gestión de licencias"**

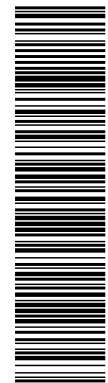
Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del contrato mixto de suministro y servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto ya que contiene prestaciones correspondientes a contratos de suministros y servicios, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado

  
 Firmado digitalmente por  
**ENRIQUE**  
 JOSE  
 MARTINEZ (R:  
 A79364394)  
 Fecha: 2022.02.23  
 10:07:11 +01'00'



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: EXTE. 41-2021 PCA SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OB4U1-DYUVN-YIZ3F</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:22</b> Página 2 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/11/2021 08:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943786 OB4U1-DYUVN-YIZ3F 408AE5C8A348368760AFB4602E11667B0C4346B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA LICENCIAS DE AUTOCAD 41-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEM9I-INH4Z-MK4M0</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:20:08</b> Página 2 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 14/10/2021 11:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924363 VEM9I-INH4Z-MK4M0 F08B90BA7DA85107A14FE504138A924635D49E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal y dado que se establecen como prestaciones principales las correspondientes a los suministros, las normas que regirán para la adjudicación del presente contrato serán las correspondientes al contrato de suministro previsto en el Art.16 de la LCSP.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**2ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde mediante Decreto de 4 de julio de 2019 en la Concejala responsable del Área de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva María del Pino García.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

**3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.**

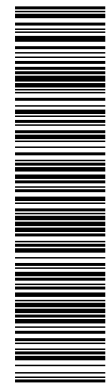
A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por el Jefe de área de Microinformática, D. Rafael González Márquez y el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín con el VºBº del Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, el cual consta en expediente.

**4ª PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

4.1.- El presupuesto base de licitación del contrato calculado conforme a precios de mercado según establece el pliego de prescripciones técnicas, asciende a la cantidad de 17.220,66 euros más IVA de 3.616,34 euros, sumando un importe total de 20.837,00 euros

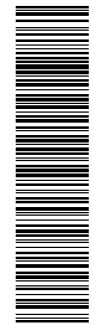
4.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 17.220,660 euros I.V.A. excluido.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: EXTE. 41-2021 PCA SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OB4U1-DYUVN-YIZ3F</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:22</b> Página 3 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/11/2021 08:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943786-OB4U1-DYUVN-YIZ3F-406AEEC6A348368760AFB4602E11667B0C4346B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA LICENCIAS DE AUTOCAD 41-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEM9I-INH4Z-MK4M0</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:20:08</b> Página 3 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 14/10/2021 11:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924363-VEM9I-INH4Z-MK4M0-F0B9B00BA7DA85107A1FEF504138A924635D49E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50, Fax: 959 21 02 96, email: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es), [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

4.4.- Deberá asumirse el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2022, 2023 y 2024 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina el servicio de soporte de gestión y mantenimiento de AUTOCAD al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de servicios de carácter plurianual.

El desglose anual de gastos de la parte del contrato correspondiente al servicio es el siguiente:

CONCEPTOS	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Base imponible	247,07 €	980,22 €	980,22 €	733,15 €	2.940,66 €
I.V.A	51,88 €	205,85 €	205,85 €	153,96 €	617,54 €
Total	298,95 €	1.186,07 €	1.186,07 €	887,11 €	3.558,20 €

En cuanto a la suscripción de licencias de Software AUTOCAD el gasto se genera al contratar la suscripción que incluirá 3 años completos siendo el presupuesto máximo de 14.280,00 € más IVA por importe de 2.998,80 € sumando un total de 17.278,80 €.

Deberá practicarse la correspondiente retención de créditos para el ejercicio en curso por importe de 17.577,75 €.

4.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

**5ª. PERFIL DE CONTRATANTE.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

**6ª. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DEL SUMINISTRO**

El suministro de la suscripción deberá realizarse dentro de los 15 días posteriores a la fecha de formalización del contrato. Respecto al servicio, el periodo de soporte técnico coincidirá con el de la suscripción de las licencias (3 años desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato).

**II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.**

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 89 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: EXTE. 41-2021 PCA SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>OB4U1-DYUVN-YIZ3F</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:22</b> Página 4 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/11/2021 08:54 ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1943786-OB4U1-DYUVN-YIZ3F-408AE5C8A348368760AF6602E11667B0C04346B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA LICENCIAS DE AUTOCAD 41-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEM9I-INH4Z-MK4M0</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:20:08</b> Página 4 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 14/10/2021 11:10	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1924363-VEM9I-INH4Z-MK4M0-F06B90BA7DA85107A1F6F504138A924635D49E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**7.1** La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dada su obligatoriedad al tramitarse la presente licitación mediante procedimiento simplificado (Art. 159.4 LCSP).

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato. **La empresa licitadora deberá tener la calificación de PARTNER de Autodesk ( Silver , Gold o Platinum ) y ser especialista en Soporte de AUTODESK.**

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

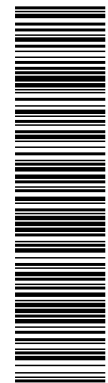
Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: EXTE. 41-2021 PCA SUM LICENCIAS AUTOCAD</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>OB4U1-DYUVN-YIZ3F</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:22</b> Página 5 de 27</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/11/2021 08:54</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:54</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943786-OB4U1-DYUVN-YIZ3F-408AE5C8A348368760AF6B4602E11667B0C4346B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA LICENCIAS DE AUTOCAD 41-2021</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>VEM9I-INH4Z-MK4M0</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:20:08</b> Página 5 de 27</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 14/10/2021 11:10</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924363-VEM9I-INH4Z-MK4M0-FD08B0BA7DA85107A1F6F504138A92463ED49E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

**7.2. Solvencia.**

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad de art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia Técnica y profesional :** De conformidad con lo establecido en el art.89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los suministros efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

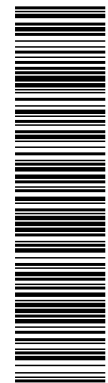
Cuando se trate de empresas de nueva creación, la acreditación de la solvencia técnica se realizará por algunos de los medios señalados en la letra h) del artículo 90 de la LCSP.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

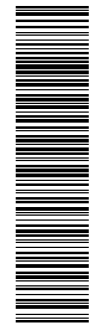
La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: EXTE. 41-2021 PCA SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OB4U1-DYUVN-YIZ3F</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:22</b> Página 6 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/11/2021 08:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943786-OB4U1-DYUVN-YIZ3F-406AE5C8A348368760AFB4602E11667B0C4346B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA LICENCIAS DE AUTOCAD 41-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEM9I-INH4Z-MK4M0</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:20:08</b> Página 6 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 14/10/2021 11:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924363-VEM9I-INH4Z-MK4M0-FD08900BA7DA85107A1F6F504138A924635D49E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del presente contrato mixto de suministros y servicios se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se realizara utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, con base en la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Los criterios objetivos de adjudicación que se establecen, son la **oferta económica más ventajosa, la acreditación Certificación Partners. AUTODESK y el tiempo de respuesta a la asistencia presencial de la jornada/ año.**

- Hasta 85 puntos OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA:** se asignará a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$Pa = Pmax * ( Ba/Bmax)$$

donde,

- $P_A$  es puntuación obtenida en este apartado por la oferta A en cada uno de los lotes.
- $P_{máx}$  es la puntuación máxima correspondiente a este apartado en cada lote. Su valor es 70 para todos los lotes contemplados.
- $B_A$  es la baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación referente a cada lote.
- $B_{máx}$  es baja máxima de cada lote, expresada en tanto por cien.

Mediante esta fórmula, se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, atendiendo a la proporcionalidad, aplicando la expresión propuesta.

**OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS**

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: EXTE. 41-2021 PCA SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OB4U1-DYUVN-YIZ3F</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:22</b> Página 7 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/11/2021 08:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924363 OB4U1-DYUVN-YIZ3F 406AECC83A48368780AFB4602E11667B0C04346B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA LICENCIAS DE AUTOCAD 41-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEM9I-INH4Z-MK4M0</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:20:08</b> Página 7 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 14/10/2021 11:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924363 VEM9I-INH4Z-MK4M0 F08B90BA7DA85107A1F6F504138A924635D49E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**2.- Hasta 10 puntos. ACREDITACIÓN CERTIFICACIÓN PARTNERS AUTODESK:**

Se podrá obtener un máximo de 10 puntos desglosado de la siguiente forma:

- Acreditación Certificación Platinum: 10 puntos
- Acreditación Certificación Gold: 5 puntos
- Acreditación Certificación Silver: 1 punto.

**3.- Hasta 5 puntos. TIEMPO DE RESPUESTA A LA ASISTENCIA PRESENCIAL DE LA JORNADA**

Se valorará con un máximo de 5 puntos, el tiempo de respuesta desde el aviso o solicitud de asistencia presencial in-situ, en las dependencias del Ayuntamiento de Huelva. Valorando la respuesta en horas y asumiendo el compromiso por escrito y referido al tiempo de respuesta de asistencia presencial de la forma siguiente:

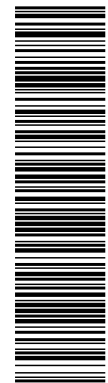
Tiempo de respuesta a la asistencia presencial	Puntos máximo
6 horas	5
12 horas	3
24 horas	2
48 horas	0.5

**Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.**

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

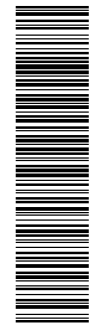
- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: EXTE. 41-2021 PCA SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>OB4U1-DYUVN-YIZ3F</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:22</b> Página 8 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/11/2021 08:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943786 OB4U1-DYUVN-YIZ3F 406AEEC8A348368760AFB4602E11667B0C4346B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA LICENCIAS DE AUTOCAD 41-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEM9I-INH4Z-MK4M0</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:20:08</b> Página 8 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 14/10/2021 11:10	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924363 VEM9I-INH4Z-MK4M0 F08B90BA7DA85107A1FEF504138A924635D49E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50, Fax: 959 21 02 96, email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.**

**9ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

**9.1 Condiciones previas.**

De conformidad con el Art.159 de la LCSP, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

**9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica**

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
  - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
  - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

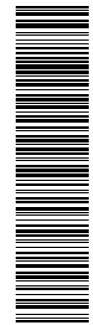
La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: EXTE. 41-2021 PCA SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>OB4U1-DYUVN-YIZ3F</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:22</b> Página 9 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/11/2021 08:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943786 OB4U1-DYUVN-YIZ3F 406AE5C8A348368760AFB4602E11667B0C4346B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA LICENCIAS DE AUTOCAD 41-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEM9I-INH4Z-MK4M0</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:20:08</b> Página 9 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 14/10/2021 11:10	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924363 VEM9I-INH4Z-MK4M0 F08B90BA7DA85107A1F5F504138A924635D49E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50, Fax: 959 21 02 96, email: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es), [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

**9.3. Información a los licitadores.**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 y 130 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

**9.4 Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre o archivo electrónico UNICO, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del **"CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE AUTOCAD LT 2020 Y DE SERVICIO DE SOPORTE DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ENTORNO SUSCRITO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA."**

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor:

**ARCHIVO O SOBRE "UNICO" Documentación administrativa, documentación técnica y de criterios evaluables automáticamente.**

Contendrá los siguientes documentos:

- 1) DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

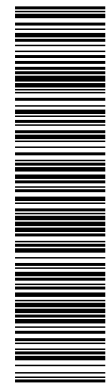
La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: EXTE. 41-2021 PCA SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>OB4U1-DYUVN-YIZ3F</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:22</b> Página 10 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/11/2021 08:54 ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943786 OB4U1-DYUVN-YIZ3F 408AE5C83A48368780AFB4602E11667B0C4346B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA LICENCIAS DE AUTOCAD 41-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEM9I-INH4Z-MK4M0</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:20:08</b> Página 10 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 14/10/2021 11:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924363 VEM9I-INH4Z-MK4M0 F08B90BA7DA85107A1FEF504138A924635D49E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**2º) Propuesta económica** redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de condiciones se inserta (Anexo III del presente pliego), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos.

**3º) Acreditación de disponer de la certificación Partners AUTODESK** : Platinum, Gold o Silver

**4º) Compromiso de tiempo de respuesta desde el aviso o solicitud de asistencia presencial in situ.**

**10ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

No se admiten variantes.

**11ª. MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**12ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

La mesa de contratación procederá a la apertura del Archivo "único" que contiene la declaración responsable y la proposición económica. En primer lugar evaluará los documentos relativos a los requisitos previos. Posteriormente abrirá los archivos correspondientes a la parte de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de formulas.

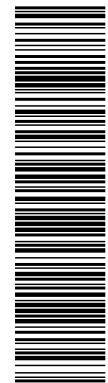
Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre Único, lo comunicara verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. No es subsanable ninguna documentación relativa a los criterios de adjudicación.

A continuación, la Mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración en plazo máximo de 7 días.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación, reunida de nuevo en su caso, propondrá al adjudicatario del contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: EXTE. 41-2021 PCA SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>OB4U1-DYUVN-YIZ3F</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:22</b> Página 11 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/11/2021 08:54 ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943786 OB4U1-DYUVN-YIZ3F 406AE5C8A348368760AFB4602E11667B0C4346B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA LICENCIAS DE AUTOCAD 41-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEM9I-INH4Z-MK4M0</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:20:08</b> Página 11 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 14/10/2021 11:10	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924363 VEM9I-INH4Z-MK4M0 F06B90BA7DA85107A1F6F504138A924635D49E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50, Fax: 959 21 02 96, email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente inscrita y constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

No se procederá a la celebración del acto público de apertura de oferta económica dado que el mencionado expediente se tramita de forma electrónica.

En particular, no se aceptaran aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerara error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La Mesa de Contratación valorara las proposiciones y formulara la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

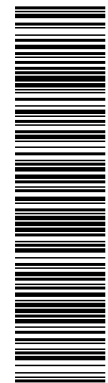
**13ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.**

Dado que resulta exigible la **obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria para que, en el plazo **de 7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, presenten, en su caso, la siguiente documentación:

**1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: EXTE. 41-2021 PCA SUM LICENCIAS AUTOCAD</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>OB4U1-DYUVN-YIZ3F</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:22</b> Página 12 de 27</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/11/2021 08:54</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:54</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943786 OB4U1-DYUVN-YIZ3F 406AEE0C3A48368760AFB4602E11667B0C4346B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA LICENCIAS DE AUTOCAD 41-2021</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>VEM9I-INH4Z-MK4M0</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:20:08</b> Página 12 de 27</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 14/10/2021 11:10</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924363 VEM9I-INH4Z-MK4M0 F08B90BA7DA85107A1F6F504138A924635D49E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

**1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**1.7.-** Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**2.- Documentos que acreditan la representación.**

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: EXTE. 41-2021 PCA SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OB4U1-DYUVN-YIZ3F</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:22</b> Página 13 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/11/2021 08:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1943786, OB4U1-DYUVN-YIZ3F, 406AE5C8A348368780AFB4602E11687B0C4346B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA LICENCIAS DE AUTOCAD 41-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEM9I-INH4Z-MK4M0</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:20:08</b> Página 13 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 14/10/2021 11:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1924363, VEM9I-INH4Z-MK4M0, F08B90BA7DA85107A1F8F504138A924635D49E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50, Fax: 959 21 02 96, email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

**3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.**

**4. Garantía Definitiva** Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Quando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

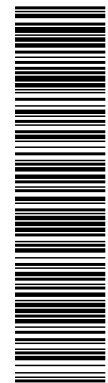
Quando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

**5. Obligaciones Tributarias.**

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: EXTE. 41-2021 PCA SUM LICENCIAS AUTOCAD</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>OB4U1-DYUVN-YIZ3F</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:22</b> Página 14 de 27</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/11/2021 08:54</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:54</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943786-OB4U1-DYUVN-YIZ3F-408AEECB348368760AFB4602E11667B0C4346B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA LICENCIAS DE AUTOCAD 41-2021</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:54</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>VEM9I-INH4Z-MK4M0</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:20:08</b> Página 14 de 27</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 14/10/2021 11:10</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924363-VEM9I-INH4Z-MK4M0-FD0890BA7DA85107A1F6F504138A924635D49E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50, Fax: 959 21 02 96, email: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es), [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

**6.- Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.**

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**9.- Declaración empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

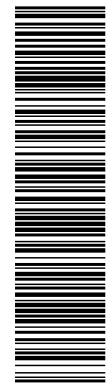
En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

**10.- Personas trabajadoras con discapacidad.**

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

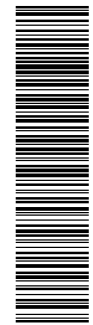
Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: EXTE. 41-2021 PCA SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OB4U1-DYUVN-YIZ3F</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:22</b> Página 15 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/11/2021 08:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943786 OB4U1-DYUVN-YIZ3F 406AE5C8A348368760AFB4602E11667B0C4346B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA LICENCIAS DE AUTOCAD 41-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEM9I-INH4Z-MK4M0</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:20:08</b> Página 15 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 14/10/2021 11:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924363 VEM9I-INH4Z-MK4M0 F0B9B0BA7DA85107A1F6F504138A924635D49E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50, Fax: 959 21 02 96, email: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es), [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de cien personas trabajadoras.
  2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
  3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.
- A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

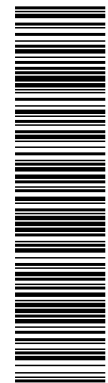
Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

**14ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

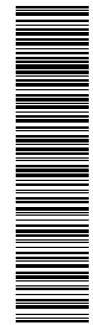
Presentada, la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: EXTE. 41-2021 PCA SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OB4U1-DYUVN-YIZ3F</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:22</b> Página 16 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/11/2021 08:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943786 OB4U1-DYUVN-YIZ3F 406AE5C8A348368780AFB4602E11687B0C4346B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA LICENCIAS DE AUTOCAD 41-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEM9I-INH4Z-MK4M0</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:20:08</b> Página 16 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 14/10/2021 11:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924363 VEM9I-INH4Z-MK4M0 F08B90BA7DA85107A1F8F504138A924635D49E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

**15ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

**16ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.**

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: EXTE. 41-2021 PCA SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>OB4U1-DYUVN-YIZ3F</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:22</b> Página 17 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/11/2021 08:54 ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1943786-OB4U1-DYUVN-YIZ3F-408AE5C8A348368760AFB4602E11667B0C4346B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA LICENCIAS DE AUTOCAD 41-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEM9I-INH4Z-MK4M0</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:20:08</b> Página 17 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 14/10/2021 11:10	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1924363-VEM9I-INH4Z-MK4M0-F08B90BA7DA85107A1F8F504138A924635D49E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50, Fax: 959 21 02 96, email: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es), [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**17ª. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares de, al menos, una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, SERÁ EXIGIBLE en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL.

Atendiendo a consideraciones de tipo medioambiental, el Software, licencias y manuales serán suministradas exclusivamente en formato electrónico de forma que no haya que transportar nada físicamente ni consumir papel. Así mismo, la empresa adjudicataria estará obligada a incorporar la perspectiva de género, en especial el uso de un lenguaje no sexista ni discriminatorio en manuales y documentos necesarios para la ejecución del contrato con el objetivo de contribuir a la eliminación de la discriminación por razón de sexo o género.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

**18ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**18.1 Abonos al contratista**

La facturación del software, se debe realizar al contratar la suscripción, en un solo pago y por el total de los años suscritos.

Se emitirá factura única, por el valor de la suscripción de las 12 licencias de Autocad LT 2020, por un periodo de 3 años, cuando los suministros hayan sido entregados e instalados en su totalidad.

Por el servicio de soporte, se emitirá una factura mensual a mes vencido e iguales correspondiente al importe del soporte de cada mes. El servicio de soporte se iniciará cuando el suministro haya sido entregado e instalado en su totalidad.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: EXTE. 41-2021 PCA SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>OB4U1-DYUVN-YIZ3F</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:22</b> Página 18 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/11/2021 08:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943786 OB4U1-DYUVN-YIZ3F 406AE5C83A48368760AFFB4602E11667B0C4346B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA LICENCIAS DE AUTOCAD 41-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEM9I-INH4Z-MK4M0</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:20:08</b> Página 18 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 14/10/2021 11:10	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924363 VEM9I-INH4Z-MK4M0 F08B900BA7DA85107A1FEF504138A924635D49E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50, Fax: 959 21 02 96, email: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es), [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

**18.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

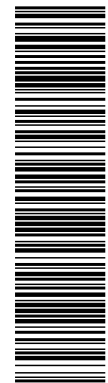
Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

**18.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.**

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

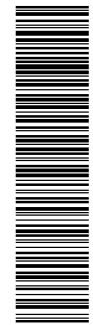
- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: EXTE. 41-2021 PCA SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OB4U1-DYUVN-YIZ3F</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:22</b> Página 19 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/11/2021 08:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943786-OB4U1-DYUVN-YIZ3F-408AE5C8A348368760AFB4602E11667B0C43446B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA LICENCIAS DE AUTOCAD 41-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEM9I-INH4Z-MK4M0</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:20:08</b> Página 19 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 14/10/2021 11:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924363-VEM9I-INH4Z-MK4M0-F08B90BA7DA85107A1F6F504138A924635D49E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50, Fax: 959 21 02 96, email: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es), [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**18.4 Plazo de garantía.**

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía que coincidirá con el plazo de ejecución del contrato, dadas las características y las condiciones del producto a suministrar. Así mismo serán de aplicación las disposiciones dispuestas en el RD Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

**18.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

**19ª. SUBCONTRATACIÓN.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

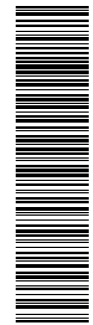
- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: EXTE. 41-2021 PCA SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>OB4U1-DYUVN-YIZ3F</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:22</b> Página 20 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/11/2021 08:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943786 OB4U1-DYUVN-YIZ3F 408AE5C8A348368760AFB4602E11667B0C4346B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA LICENCIAS DE AUTOCAD 41-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEM9I-INH4Z-MK4M0</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:20:08</b> Página 20 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 14/10/2021 11:10	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924363 VEM9I-INH4Z-MK4M0 F08B90BA7DA85107A1F6F504138A924635D49E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**20ª. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.**

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

**21ª. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

**22º. CESIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

**23ª. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**

**23.1 Penalidades por demora:**

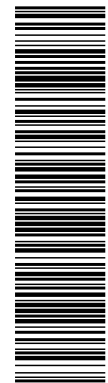
El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

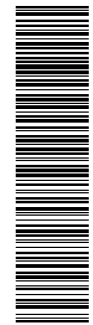
Firmado digitalmente por  
**ENRIQUE JOSE MARTINEZ (R: A79364394)**  
 Fecha: 2022.02.23 10:07:45 +01'00'

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: EXTE. 41-2021 PCA SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>OB4U1-DYUVN-YIZ3F</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:22</b> Página 21 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/11/2021 08:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943786 OB4U1-DYUVN-YIZ3F 406AE5C8A348368760AFB4602E11667B0C4346B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA LICENCIAS DE AUTOCAD 41-2021	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEM9I-INH4Z-MK4M0</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:20:08</b> Página 21 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 14/10/2021 11:10	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924363 VEM9I-INH4Z-MK4M0 F08B90BA7DA85107A1F6F504138A924635D49E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50, Fax: 959 21 02 96, email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**Además de las anteriores proceden las penalidades por demora establecidas en la cláusula 15 del PPT.**

**23.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.**

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquéllas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquéllas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 17 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

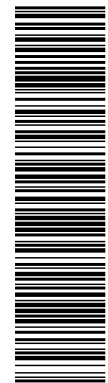
**23.3 Imposición de penalidades.**

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: EXTE. 41-2021 PCA SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OB4U1-DYUVN-YIZ3F</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:22</b> Página 22 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/11/2021 08:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943786 OB4U1-DYUVN-YIZ3F 406AE5C83A48368760AFB4602E11667B0C34346B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA LICENCIAS DE AUTOCAD 41-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEM9I-INH4Z-MK4M0</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:20:08</b> Página 22 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 14/10/2021 11:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924363 VEM9I-INH4Z-MK4M0 F08B90BA7DA85107A1F6F504138A924635D49E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**24ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 23ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 18ª del presente pliego.

**25ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, Jefe de área de Microinformática, D. Rafael González Márquez, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

**26ª. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Servicio de Nuevas Tecnologías.

**27ª. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.**

**27.1 Confidencialidad.**

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: EXTE. 41-2021 PCA SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OB4U1-DYUVN-YIZ3F</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:22</b> Página 23 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/11/2021 08:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943786-OB4U1-DYUVN-YIZ3F-406AE5C8A348368780AFB4602E11667B0C4346B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA LICENCIAS DE AUTOCAD 41-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEM9I-INH4Z-MK4M0</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:20:08</b> Página 23 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 14/10/2021 11:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924363-VEM9I-INH4Z-MK4M0-F0B890BA7DA85107A1FEF504138A924635D49E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

**27.2 Protección de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y, en especial las contenidas en el artículo 12, números 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y las contenidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de protección de Datos, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

**28ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.**

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

**29ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

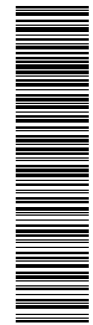
(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Dª Susana Compañy Hierro, con el Vº Bº de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: EXTE. 41-2021 PCA SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OB4U1-DYUVN-YIZ3F</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:22</b> Página 24 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/11/2021 08:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943786-OB4U1-DYUVN-YIZ3F-406AE5C8A348368760AFB4602E11667B0C4346B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA LICENCIAS DE AUTOCAD 41-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEM9I-INH4Z-MK4M0</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:20:08</b> Página 24 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 14/10/2021 11:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924363-VEM9I-INH4Z-MK4M0-F08B90BA7DA85107A1F6F504138A924635D49E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



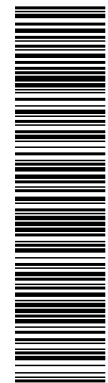
**ANEXO I  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **"SUMINISTRO MEDIANTE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE AUTOCAD Y DE SERVICIOS DE SOPORTE DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ENTORNO SUSCRITO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA."**, convocada por el Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
  - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
  - No.
- Que se trata de empresa extranjera:
  - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
  - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
  - Menos de 50 trabajadores.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: EXTE. 41-2021 PCA SUM LICENCIAS AUTOCAD</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>OB4U1-DYUVN-YIZ3F</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 9:32:22</b> Página 25 de 27</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/11/2021 08:54</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:54</p>




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943786-OB4U1-DYUVN-YIZ3F-408AE5C8A348368760AFB4602E11667B0C4346B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA LICENCIAS DE AUTOCAD 41-2021</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>VEM9I-INH4Z-MK4M0</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:20:08</b> Página 25 de 27</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 14/10/2021 11:10</p>	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924363-VEM9I-INH4Z-MK4M0-F08B90BA7DA85107A1F6F504138A924635D49E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de Huelva**  
Departamento de Contratación

[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

- Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda).
  - Emplea a más de 100 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - Emplea a 100 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: \_\_\_\_\_.
- Compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil.
- Compromiso de presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida

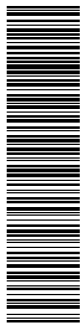


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: EXTE. 41-2021 PCA SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OB4U1-DYUVN-YIZ3F</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:22</b> Página 26 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/11/2021 08:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943786 OB4U1-DYUVN-YIZ3F 408AE5C83A48368760AFB4602E11667B0C4346B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA LICENCIAS DE AUTOCAD 41-2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEM9I-INH4Z-MK4M0</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:20:08</b> Página 26 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 14/10/2021 11:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924363 VEM9I-INH4Z-MK4M0 F08B90BA7DA85107A1FEF504138A924635D49E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

**Anexo II  
DECLARACIÓN RESPONSABLE  
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de suministro de \_\_\_\_\_, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: EXTE. 41-2021 PCA SUM LICENCIAS AUTOCAD</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>OB4U1-DYUVN-YIZ3F</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:22</b> Página 27 de 27</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/11/2021 08:54</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:54</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943786 OB4U1-DYUVN-YIZ3F 406AESC63A48368760AFB4602E11667B0C4346B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PUEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA LICENCIAS DE AUTOCAD 41-2021</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>VEM9I-INH4Z-MK4M0</b> Fecha de emisión: <b>2 de Noviembre de 2021 a las 12:20:08</b> Página 27 de 27</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 14/10/2021 11:10</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 14/10/2021 14:04</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1924363 VEM9I-INH4Z-MK4M0 F08B90BA7DA85107A1FEF504138A924635D49E) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



**ANEXO III**  
**PROPOSICION ECONOMICA**

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del **"SUMINISTRO MEDIANTE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE AUTOCAD Y DE SERVICIOS DE SOPORTE DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ENTORNO SUSCRITO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA,** por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato conforme a los mencionados pliegos, en la cantidad de \_\_\_\_\_ (en letra y número) euros y \_\_\_\_\_ (en letra y número) euros en concepto de I.V.A, haciendo un total de \_\_\_\_\_Euros, con el siguiente desglose:

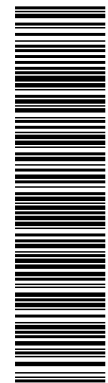
- Importe de las 12 Licencias: cantidad de \_\_\_\_\_ (en letra y número) euros y \_\_\_\_\_ (en letra y número) euros en concepto de I.V.A, haciendo un total de \_\_\_\_\_Euros.
- Importe del servicio: cantidad de \_\_\_\_\_ (en letra y número) euros y \_\_\_\_\_ (en letra y número) euros en concepto de I.V.A, haciendo un total de \_\_\_\_\_Euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

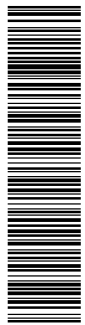
Firma del candidato,  
Fdo.: \_\_\_\_\_.»

Fdo.: \_\_\_\_\_.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 41-2021 PPT SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:53
OTROS DATOS Código para validación: <b>X1SRT-P0R7M-4R8QM</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:54</b> Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/11/2021 08:53	



DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 4 _Prescripciones CC_Acad_LT_2021v13	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2021 09:21
OTROS DATOS Código para validación: <b>67C9Q-2G3SD-9Q8BT</b> Fecha de emisión: <b>4 de Octubre de 2021 a las 9:25:14</b> Página 1 de 13	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 04/10/2021 08:44 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 08:47	



**Ayuntamiento de Huelva**  
Servicio de Nuevas Tecnologías de la Comunicación e Información

**Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos**  
Servicio de Nuevas Tecnologías

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA EL CONTRATO MEDIANTE SUSCRIPCIÓN DE SUMINISTRO DE LICENCIAS DE AUTOCAD LT 2020, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

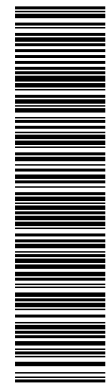
**Índice.**

1. Objeto y alcance del contrato. ....	2
2. División en lotes. ....	2
3. Codificación CPV. ....	2
4. Suministro de Suscripción de Licencias y Servicio soporte de gestión y mantenimiento.....	2
5. Presupuesto de licitación. ....	3
5.1. Suscripción de licencias software. ....	4
5.2. Servicio soporte de gestión y mantenimiento. ....	4
6. Ejecución del contrato, servicio y plazos. ....	5
<b>7. Representantes del Ayuntamiento y del contratista.....</b>	<b>7</b>
8. Entrada en vigor. Garantía y soporte. ....	7
9. Plazo y lugar de entrega del servicio. ....	8
10. Confidencialidad de la información.....	8
11. Protección de datos de carácter personal. ....	9
12. Criterios de solvencia técnica, económica y financiera. ....	10
13. Condición especial de ejecución.....	10
14. Criterios de valoración. ....	11
15. Ejecución del contrato. ....	12
16. Acta de recepción. ....	13
17. Devolución del Servicio. ....	13
18. Cesión de datos. ....	13

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943784-X1SRT-P0R7M-4R8QM-F5294C9FF504F981B741FBF3E84FA6DD0D2DA0529) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1907273-67C9Q-2G3SD-9Q8BT-9A47F0ECEE2EF7BEA513AD403E9D5D8E83620DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 41-2021 PPT SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:53
OTROS DATOS Código para validación: <b>X1SRT-P0R7M-4R8QM</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:54</b> Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/11/2021 08:53	



DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 4 _Prescripciones CC_Acad_LT_2021v13	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2021 09:21
OTROS DATOS Código para validación: <b>67C9Q-2G3SD-9Q8BT</b> Fecha de emisión: <b>4 de Octubre de 2021 a las 9:25:14</b> Página 2 de 13	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 04/10/2021 08:44 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 08:47	



**Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos**  
**Servicio de Nuevas Tecnologías**

### 1. Objeto y alcance del contrato.

El objeto del presente pliego es el de fijar las condiciones técnicas para **realizar un contrato mixto**, para el Suministro mediante suscripción de 12 licencias de **AutoCAD LT 2020 Commercial New Single-user ELD Anual Subscription**, por un periodo de 3 años y el servicio de **Soporte de gestión y mantenimiento del entorno suscrito, durante el periodo de vigencia de la suscripción.**

En este servicio se establece un cómputo de horas anual, de soporte de gestión y mantenimiento, que se articula en acciones de asistencia telefónica, acciones e-mail, de acceso remoto y asistencia presencial, para ajustar la prestación del servicio a las necesidades del Ayuntamiento para el Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva.

La asistencia técnica y soporte se realizara por diferentes vías, a elección de los usuarios o dependiendo de las circunstancias de la asistencia y en aras del mayor beneficio para el servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

La empresa licitadora deberá tener la Calificación del Partner de Autodesk (Silver, Gold o Platinum.) valorándose dicha clasificación. Y Especialistas en soporte de Autodesk.

Todo el soporte debe ser dado por personal técnico certificado en Autodesk y en español.

### 2. División en lotes.

Debido al tipo de suministro software y al servicio solicitado de soporte de gestión, partners de Autodesk y personal certificado, se busca que la gestión de las suscripciones y el servicio se realice con el mismo licitador, y realizarlo con un único contrato. Por lo que se decide no dividir el presente contrato en lotes.

### 3. Codificación CPV.

Codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV):

Código CPV 08: 48218000 Paquetes de software de gestión de licencias  
72212218 Servicio de desarrollo de software de gestión de licencias

### 4. Suministro de Suscripción de Licencias y Servicio soporte de gestión y mantenimiento.

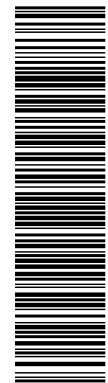
#### Situación actual.

El Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, debido a la necesidad de incrementar el número de licencias del software de diseño, que viene utilizando y del cual, las últimas versiones son del 2011. Y debido a que Autodesk ha cambiado su política de ventas y las licencias de los nuevos productos de este programa, solo pueden adquirirse mediante suscripción mensual, anual de 1, 2 o 3 años. Siendo más rentable los precios cuantos más años de suscripción se contraten. Se hace necesaria la adquisición de nuevas licencias, mediante un contrato de suscripción.

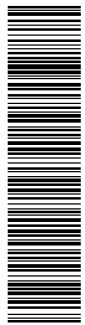
#### Suministro de las Licencias.

Partiendo de la situación actual, el contratista, deberá realizar las operaciones necesarias para la

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 41-2021 PPT SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:53
OTROS DATOS Código para validación: <b>X1SRT-P0R7M-4R8QM</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:54</b> Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/11/2021 08:53	



DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 4 _Prescripciones CC_Acad_LT_2021v13	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2021 09:21
OTROS DATOS Código para validación: <b>67C9Q-2G3SD-9Q8BT</b> Fecha de emisión: <b>4 de Octubre de 2021 a las 9:25:14</b> Página 3 de 13	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 08:44 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 08:47	



**Ayuntamiento de Huelva**  
Servicio de Nuevas Tecnologías de la Comunicación e Información

**Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos**  
Servicio de Nuevas Tecnologías

suscripción de las DOCE (12) licencias, durante un periodo de 3 años, y formalizándolas a favor del Ayuntamiento de Huelva, siendo esta actuación imperceptible para los usuarios.

- Las nuevas licencias, en ningún caso entrarán, ni crearán conflictos con las actuales licencias de AutoCAD Architecture 2011 ya existentes, en el supuesto de que se instalen en un mismo equipo. Para ello el adjudicatario deberá tomar las medidas preventivas que sean necesarias.
- Las nuevas licencias tendrán que ser portables, es decir, poder pasar de un equipo a otro en caso de necesidad del servicio.

**Servicio de Soporte de gestión y mantenimiento del entorno suscrito.**

El soporte de gestión y mantenimiento de dichas licencias, también se encuentran incluidos en la presente contratación.

La prestación del servicio de gestión y mantenimiento, se realizará durante el periodo de vigencia de la suscripción.

Conceptos.	Núm. De:	Subscripción/Serv.
Suministro de AutoCAD LT 2020 Anual Subscription.	12 Lic.	3 años
Servicio soporte de gestión y mantenimiento.	3 jornadas in situ	36 meses

**5. Presupuesto de licitación.**

El presupuesto máximo de licitación por la totalidad del suministro y del servicio, es de: **20.837,00 € I.V.A. incluido.**

Desglosado de la siguiente manera:

<b>Base imponible:</b>	<b>17.220,66 €</b>
<b>I.V.A. (21%):</b>	<b>3.616,34 €</b>
<b>Total (I.V.A. Incl.):</b>	<b>20.837,00 €</b>

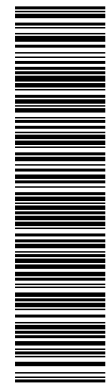
La duración del contrato será de 3 años, tiempo por el que se realizará la suscripción. Comenzando el día **01/10/2021** o posteriormente al día siguiente de la firma del contrato.

Los licitadores ofertarán, tanto por la suscripción a nombre del Excmo. Ayto. de Huelva, como por el soporte de gestión y de mantenimiento objetos de la licitación.

Cuadro Suministro de SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS Y Servicio SOPORTE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO.

Conceptos.	Núm. De:	Duración	Total sin IVA
Suministro de AutoCAD LT 2020 Anual Subscription.	12 Lic.	3 años	14.280,00 €
Servicio soporte de gestión de soporte y mantenimiento.	3 jornadas	36 meses	2.940,66 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.</b>			<b>17.220,66 €</b>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 41-2021 PPT SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:53
OTROS DATOS Código para validación: <b>X1SRT-P0R7M-4R8QM</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:54</b> Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/11/2021 08:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943784-X1SRT-P0R7M-4R8QM-F5294C9FF504F981B741FBF3E84FA6DD0D2DA0529) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 4 _Prescripciones CC_Acad_LT_2021v13	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2021 09:21
OTROS DATOS Código para validación: <b>67C9Q-2G3SD-9Q8BT</b> Fecha de emisión: <b>4 de Octubre de 2021 a las 9:25:14</b> Página 4 de 13	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 04/10/2021 08:44 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 08:47	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1907273-67C9Q-2G3SD-9Q8BT-9A47F0E0E2F7BEA513AD4A03E9D58E83620DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de Huelva**  
Servicio de Nuevas Tecnologías de la Comunicación e Información

**Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos**  
Servicio de Nuevas Tecnologías

5.1. Suscripción de licencias software.

Desglose anual del suministro de las 12 licencias, por un periodo de suscripción a 3 años, será:

Cuadro desglose de la SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS AUTOCAD.

Conceptos	2021	2022	2023	2024	Total
Base imponible	14.280,00 €	0 €	0 €	0 €	14.280,00 €
I.V.A.	2.998,80 €	0 €	0 €	0 €	2.998,80 €
Total	17.278,80 €	0 €	0 €	0 €	17.278,80 €

La facturación del software, se debe realizar al contratar la suscripción, en un solo pago y por el total de los años suscritos.

Se emitirá factura única, por el valor de la suscripción de las 12 licencias de Autocad LT 2020, por un periodo de 3 años, cuando los suministros hayan sido entregados e instalados en su totalidad.

Los precios que regirán durante la ejecución del contrato, serán los ofertados por las entidades licitadoras en su proposición que, en ningún caso, podrán superar los precios máximos que fije el Excmo. Ayto. de Huelva.

A todos los efectos, se entenderá que los precios ofertados incluyen todos los gastos, que se produzcan hasta la entrega de los bienes, en el lugar que designe el Excmo. Ayto. de Huelva.

5.2. Servicio soporte de gestión y mantenimiento.

La suscripción de las 12 Licencias de software, incluirá 3 años de suscripción y de la cobertura del servicio soporte de gestión y mantenimiento, a contar de la fecha entrega e instalación.

Desglose anual del Servicio soporte de gestión y mantenimiento y la Bolsa de 24 horas en presencial, durante la suscripción de 3 años.

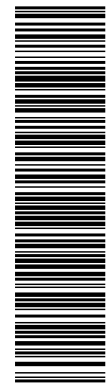
Cuadro desglose del SERVICIO SOPORTE DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOCAD.

Conceptos	2021	2022	2023	2024	Total
Base imponible	163,82 €	980,22 €	980,22 €	816,40 €	2.940,66 €
I.V.A.	34,40 €	205,85 €	205,85 €	171,44 €	617,54 €
Total	198,22 €	1.186,07 €	1.186,07 €	987,85 €	3.558,20 €

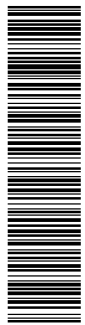
Por el servicio de soporte de gestión y mantenimiento, se emitirá una factura mensual a mes vencido e iguales, del soporte de cada mes. El servicio de soporte se iniciará cuando el suministro haya sido entregado e instalado en su totalidad.

Las ofertas serán cerradas, es decir, incluirán la totalidad de suministros y servicios solicitados y por tanto no se admitirán costes adicionales.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 41-2021 PPT SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:53
OTROS DATOS Código para validación: <b>X1SRT-P0R7M-4R8QM</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:54</b> Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/11/2021 08:53	



DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 4 _Prescripciones CC_Acad_LT_2021v13	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2021 09:21
OTROS DATOS Código para validación: <b>67C9Q-2G3SD-9Q8BT</b> Fecha de emisión: <b>4 de Octubre de 2021 a las 9:25:14</b> Página 5 de 13	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 04/10/2021 08:44 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 08:47	



**Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos**  
Servicio de Nuevas Tecnologías

#### 6. Ejecución del contrato, servicio y plazos.

La empresa adjudicataria garantizará el servicio ofertado. El Contratista suministrará las suscripciones de las 12 licencias de productos AutoCAD LT 2020, objeto del contrato que entregarán al Ayuntamiento y será responsable durante el periodo de 3 años correspondiente a la suscripción, desde la formalización del contrato.

Forma de entrega de los bienes

Servicios asociados a los suministros de suscriptores: El Suministro de las 12 nuevas Licencias:

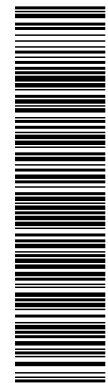
- El suministro de la suscripción deberá realizarse dentro de los 15 días posteriores a la fecha de formalización del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá registrar los productos, que forman parte de este contrato, a nombre del Excmo. Ayto. de Huelva, en la página web del fabricante Autodesk. La suscripción de las nuevas licencias será de 3 años.
- La empresa adjudicataria suministrará las Licencias software a la última versión estable liberada, las actualizaciones de programas, correcciones, alertas de seguridad y actualizaciones de parches críticos. Entregará las últimas versiones del producto y tecnologías y la documentación actualizada de los productos.
- La empresa contratista debe **prestar servicios de soporte "in-situ"** en las instalaciones del Excmo. Ayto. de Huelva, mediante un técnico experto, **durante el proceso de su instalación y configuración**. Esta actuación no contabilizará, como jornada de soporte, ya que este servicio no comenzará hasta que la instalación y certificación de licencias estén instaladas.
- El Contratista distribuirá y enviará a los distintos destinatarios, indicados por el servicio de NTCL, los soportes digitales necesarios, para la instalación y/o actualización, parches y correcciones del software, dispositivos de seguridad hardware (de existir) y de cualquier material documental relacionado. Pudiéndose utilizar a tal fin canales telemáticos de comunicación para su remisión en formato digital.
- La distribución y entrega de la documentación se realizará en lo posible en formato electrónico. Se considerará en permanente revisión durante la vigencia del contrato, por lo que aquellas modificaciones que se produzcan conducirán a revisiones en la documentación. La documentación entregable deberá estar en español.
- El contratista entregará los certificados de licencias actualizados de los elementos objeto del contrato, así como, los correspondientes números de serie y/o de licencias, códigos de activación y cuantos elementos de identificación, registro y soporte sean necesarios.
- Se incluirá 3 años de cobertura de Soporte de gestión y mantenimiento a contar de la fecha de entrega e instalación de las licencias.

Características del servicio objeto del contrato.

El contratista proporcionará durante la vigencia del contrato. Soporte técnico de las licencias del producto software Autodesk.

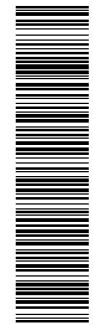
- **Los técnicos habilitados por la empresa adjudicataria, deberán reunir la cualificación técnica necesaria** para que, como ingenieros de soporte, el desarrollo de las consultas se realice de la manera más rápida y eficaz posible.
- El periodo de **soporte técnico será el mismo que el de suscripción de las licencias.**
- La empresa contratista, deberá habilitar el acceso a los usuarios de las licencias Autocad a los **servicios de soporte del fabricante**, durante toda la vigencia del contrato.

DOCUMENTO CONTRATACION PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 41-2021 PPT SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:53
OTROS DATOS Código para validación: <b>X1SRT-P0R7M-4R8QM</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:54</b> Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/11/2021 08:53	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1943784-X1SRT-P0R7M-4R8QM F5294C9FF504F981B741FBF3E84FA6DD0D2DA0529) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 4 _Prescripciones CC_Acad_LT_2021v13	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2021 09:21
OTROS DATOS Código para validación: <b>67C9Q-2G3SD-9Q8BT</b> Fecha de emisión: <b>4 de Octubre de 2021 a las 9:25:14</b> Página 6 de 13	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 04/10/2021 08:44 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 08:47	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1907273-67C9Q-2G3SD-9Q8BT 9A47F0E0E2E2F7BEA513AD403E9D58E83620DF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Ayuntamiento de Huelva**  
Servicio de Nuevas Tecnologías de la Comunicación e Información

**Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos**  
Servicio de Nuevas Tecnologías

Tipos de soportes del servicio.

La realización del servicio se puede realizar por los siguientes tipos de soportes.

**Soporte de Asistencia telefónica.**

Los usuarios tendrán derecho a este soporte telefónico, en horario comercial de mañana y tarde desde las 8:00h a 18:00h, siendo indistintamente atendido por el global de técnicos que se disponga el Soporte del contratista. Siendo el teléfono de contacto un numero principal de Soporte. **Se atenderán cuestiones como:**

- Acceso a consultas, que deben ser respondidas en un máximo de 48h en horario laboral de lunes a viernes y en español.
- Gestión de suscripciones anuales e informar de actualizaciones de software.
- Resolución de dudas de uso relativas al software.
- Investigación de problemas de funcionamiento del software.
- Reporte de incidencias y fallos de funcionamiento al fabricante/desarrollador, etc.
- Consultoría metodológica.
- Seminarios web, para exposición de novedades de producto o como solución a problemas planteados.
- Asesoramiento para la compra de hardware apropiado para ser usado con la versión de autocad suministrada (WorkStations, servidores, plotters, impresoras,...).

**Soporte de asistencia por E-mail:**

Poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, una cuenta de correo, donde podrán hacer llegar sus dudas o problemas, que estará disponible las 24 horas del día. La cuenta de correo estará gestionada de forma compartida por todo el equipo técnico de especialistas en soporte de Autodesk para agilizar el proceso.

**Soporte de asistencia remoto:**

Cuando la situación lo requiera, asistencia de escritorio remoto para la resolución de problemas. El Ayuntamiento facilitará al equipo técnico los permisos necesarios para el acceso.

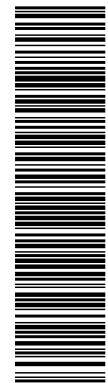
- Ayuda y colaboración en las instalaciones, asesoramiento y consultas técnicas de cualquier tipo en referencia al uso de los productos contratados y el hardware o software relacionado, sin límite durante el periodo de vigencia del contrato, en un plazo máximo de 24h. Y en horario comercial.
- Especialistas en soporte de Autodesk: se ha de poder programar mediante una llamada y chatear en línea.

**Soporte de Asistencia In situ:**

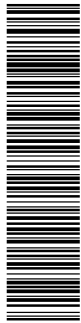
Cuando la situación lo requiera porque el soporte en línea no sea suficiente, la empresa desplazará a sus técnicos a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que se generasen serán por cuenta del adjudicatario. **Este servicio se proporcionará a demanda y será de 3 jornadas de 8 horas en el total de la duración del contrato. Las horas in situ pueden incluir:**



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 41-2021 PPT SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:53
OTROS DATOS Código para validación: <b>X1SRT-P0R7M-4R8QM</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:54</b> Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/11/2021 08:53	



DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 4 _Prescripciones CC_Acad_LT_2021v13	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2021 09:21
OTROS DATOS Código para validación: <b>67C9Q-2G3SD-9Q8BT</b> Fecha de emisión: <b>4 de Octubre de 2021 a las 9:25:14</b> Página 7 de 13	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 04/10/2021 08:44 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 08:47	



**Ayuntamiento de Huelva**  
Servicio de Nuevas Tecnologías de la Comunicación e Información

**Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos**  
Servicio de Nuevas Tecnologías

- Soporte sobre el programa
- Lograr el máximo aprovechamiento de la aplicación.
- Reinstalaciones y optimización del funcionamiento.
- Ofrecer un respaldo técnico al usuario sobre el uso.
- Exposición de novedades de últimas versiones.
- Programación orientada a los productos Autodesk (VBA, AutoLISP)
- Identificación de tareas repetitivas y posibilidades de ahorro de tiempos y estudios sobre programación de dichas tareas.
- Formación de cursos (horas.) en presencial.

La jornada de instalación de configuración inicial del contrato. No contará a efectos de valoración, ya que esta es obligatoria.

La jornada presencial se consumirá, cuando se hayan realizado la totalidad de las horas de que consta, en trabajos presenciales, no contando, ni los desplazamientos, ni horarios de comida, etc.

#### 7. Representantes del Ayuntamiento y del contratista.

Para la prestación del servicio el adjudicatario y Excmo. Ayto. de Huelva se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones.

La empresa contratista deberá nombrar a un Coordinador del Servicio, que asumirá el papel de interlocutor frente a Ayto. de Huelva, en todo lo concerniente a la ejecución del contrato y de sus obligaciones contractuales.

El **Coordinador** designado, **asistirá, cuando sea requerido**, a las oficinas del Servicio de NTCI del Ayto. de Huelva y recibirá las instrucciones y documentación necesaria.

A su vez, el **Servicio de NTCI designará a un Responsable del Contrato**, que desempeñará las siguientes funciones:

Control del contrato, así como, la de inspección, comprobación y vigilancia técnica para asegurar que los trabajos ejecutados y recibidos se ajusten al objetivo recogido en este pliego. Asumiendo cuantas obligaciones y prerrogativas puedan corresponderles, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y en el Pliego Cláusulas Administrativas particulares.

El Contratista guardará y hará guardar las consideraciones debidas al responsable del contrato del Excmo. Ayto. de Huelva.

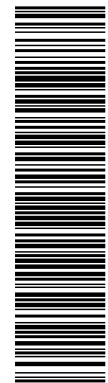
Cuando el contratista o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, se podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La empresa será responsable de demora, por el incumplimiento de los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Estos supuestos darán lugar a un apercibimiento por escrito de la Administración, previa audiencia del interesado. Y a la penalización correspondiente.

#### 8. Entrada en vigor. Garantía y soporte.

El plazo de entrada en vigor será a partir del día 1 de Noviembre de 2021 o en su caso al día siguiente al de la fecha de formalización del contrato, firmado por el Director Técnico Municipal y el Representante de la empresa contratista adjudicataria.

DOCUMENTO CONTRATACION PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 41-2021 PPT SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:53
OTROS DATOS Código para validación: <b>X1SRT-P0R7M-4R8QM</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:54</b> Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/11/2021 08:53	



DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 4 _Prescripciones CC_Acad_LT_2021v13	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2021 09:21
OTROS DATOS Código para validación: <b>67C9Q-2G3SD-9Q8BT</b> Fecha de emisión: <b>4 de Octubre de 2021 a las 9:25:14</b> Página 8 de 13	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 04/10/2021 08:44 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 08:47	



**Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos**  
Servicio de Nuevas Tecnologías

La empresa adjudicataria garantizará el servicio ofertado, siendo responsable del mantenimiento integral de las Licencias suscritas, durante el plazo total previsto para la ejecución del contrato. El servicio de instalación se realizará in-situ, salvo que se pueda efectuar remotamente desde las instalaciones del licitador o fabricante, la gestión y el coste y portes correrán por parte del adjudicatario.

El adjudicatario garantizará el servicio de gestión y mantenimiento durante el periodo de suscripción del contrato.

**9. Plazo y lugar de entrega del servicio.**

A la firma del contrato el servicio de NTCL., comunicará la relación de usuarios a quién asignar las 12 Licencias suscritas, así como, la persona responsable y los parámetros necesarios para la instalación y configuración en los equipos que se determinen.

La empresa adjudicataria realizará en el **plazo de 15 días**, la suscripción e instalación en los equipos del Ayto. de Huelva.

La empresa realizará un informe de auditoría inicial y un informe anual al final de cada año, donde se recojan todas las anotaciones que se realicen tanto con el suministro, como con el Servicio de Soporte de gestión y mantenimiento:

- Informar sobre la adquisición de las Licencias, versiones, últimas actualizaciones, fechas de inicio y periodo de suscripción, documentación, códigos de activación y cuantos parámetros se refieran al suministro software.
- Instalación y configuración del software, a los usuarios determinados, fecha, equipos instalados y posibles recomendaciones, usuarios, protocolos de comunicación remota y tipos de comunicaciones, permisos de usuarios, administradores, los equipos que aconsejen su sustitución.etc.
- Configuración y Actualización del software, controladores de impresión, como plotter, y otros dispositivos, etc., para la gestión y control por software de las licencias instaladas.
- La coexistencia de otras versiones software y que equipos tengan varias versiones.
- Todo cambio propuesto por el adjudicatario, se deberá relacionar en el documento, que tendrá que ser estudiado y aprobado total o parcialmente, por el servicio del NTCL.
- En el informe anual se recogerán todas las incidencias, actualización software, estadísticas de utilización del servicio, como asistencia telefónica, e-mail, asistencia remota y asistencia presencial realizadas y aquellos cambios que sufran los protocolos establecidos durante el año en curso.
- También se recogerá los cambios de usuarios, autorizaciones e instalación en nuevos dispositivos o sustitución.
- La emisión del informe anual se realizará en el penúltimo mes de cada año. El último informe servirá de base para la devolución del servicio, una vez este a finalizar el periodo de suscripción de las licencias y del servicio de soporte.

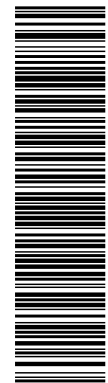
**10. Confidencialidad de la información.**

El adjudicatario se compromete de manera expresa a utilizar cualquier información propia del Ayuntamiento de Huelva a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato con la exclusiva finalidad de realizar el suministro y el servicio contratado.

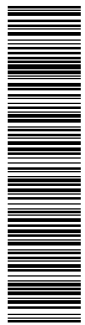
Se entiende por "información propia" cualquier información relativa a aspectos administrativos, financieros, comerciales y/o técnicos del Ayuntamiento de Huelva o de su funcionamiento que sea suministrada por el Ayuntamiento de Huelva al adjudicatario con la finalidad descrita (con independencia de que tal transmisión sea oral, escrita, en soporte magnético o cualquier otro mecanismo informático, gráfico o de cualquier otra naturaleza). No se entenderá por "información propia", ni recibirá tal tratamiento, aquella información que:

- Sea de público conocimiento en el momento de su suministro al adjudicatario o que, una vez facilitada, alcance tal condición sin que para ello el adjudicatario haya violentado lo establecido en el presente documento.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 41-2021 PPT SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:53
OTROS DATOS Código para validación: <b>X1SRT-P0R7M-4R8QM</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:54</b> Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/11/2021 08:53	



DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 4 _Prescripciones CC_Acad_LT_2021v13	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2021 09:21
OTROS DATOS Código para validación: <b>67C9Q-2G3SD-9Q8BT</b> Fecha de emisión: <b>4 de Octubre de 2021 a las 9:25:14</b> Página 9 de 13	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 04/10/2021 08:44 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 08:47	



**Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos**  
Servicio de Nuevas Tecnologías

- Fuese divulgada masivamente sin limitación alguna por el Ayuntamiento de Huelva.

La información propia del Ayuntamiento de Huelva en los términos definidos tendrá la consideración de información confidencial, por lo que el adjudicatario se compromete de manera expresa a no difundir, transmitir, ni revelar a terceras personas, ni a utilizar tal información, en interés propio o de terceros, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, sin el previo consentimiento expreso del Ayuntamiento de Huelva, que habrá de constar necesariamente por escrito.

Dicha prohibición se extiende a la reproducción en cualquier soporte de tal información. El adjudicatario responde frente al Ayuntamiento de Huelva del cumplimiento de estas obligaciones por las personas que asigne a la ejecución del contrato.

Así mismo el adjudicatario se compromete a destruir dicha información en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

#### 11. Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

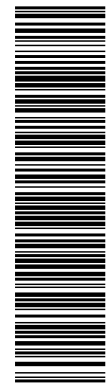
Si en ejecución del contrato fuera necesario el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad del Ayuntamiento de Huelva, el adjudicatario únicamente podrá tratar tales datos conforme a las instrucciones del Ayuntamiento de Huelva, responsable del tratamiento, y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El tratamiento de tales datos, según la definición contenida en el art. 3 c) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), por parte del adjudicatario únicamente podrá ser realizado con la exclusiva finalidad de ejecutar el contrato suscrito con el Ayuntamiento de Huelva, Responsable del Fichero. Si el tratamiento de datos tiene lugar, el adjudicatario, como Encargado del Tratamiento ex art. 3 g) de la LOPD, en cumplimiento de lo dispuesto por su art. 12, se compromete:

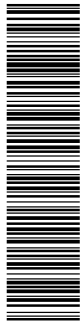
- A no utilizar ni a tratar tales datos de carácter personal con una finalidad distinta de la mencionada y a no comunicarlos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducirá, publicará ni difundirá ninguna información acerca de aquéllos.
- A garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad (RMS, aprobado por Real Decreto 994/1999, de 11 de junio). El Ayuntamiento de Huelva, como Responsable del Fichero, tendrá derecho a exigir al adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, el cumplimiento de las medidas de seguridad reguladas en el RMS, así como su correcta implementación.
- A la extinción de la relación contractual por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Huelva, al igual que cualquier soporte o documento en el que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El adjudicatario responde frente al Ayuntamiento de Huelva de la estricta observancia de estas obligaciones por parte de su personal en general y, en particular, por parte de las personas que asigne a la ejecución del contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario le hará responder personalmente de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de Responsable del Tratamiento. La vulneración de las estipulaciones contenidas en la presente cláusula será considerada como causa justificada de resolución del contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna por parte del adjudicatario ni observancia de ningún plazo de preaviso por parte del Ayuntamiento de Huelva.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 41-2021 PPT SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:53
OTROS DATOS Código para validación: <b>X1SRT-P0R7M-4R8QM</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:54</b> Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/11/2021 08:53	



DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 4 _Prescripciones CC_Acad_LT_2021v13	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2021 09:21
OTROS DATOS Código para validación: <b>67C9Q-2G3SD-9Q8BT</b> Fecha de emisión: <b>4 de Octubre de 2021 a las 9:25:14</b> Página 10 de 13	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 04/10/2021 08:44 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 08:47	



**Ayuntamiento de Huelva**  
Servicio de Nuevas Tecnologías de la Comunicación e Información

**Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos**  
Servicio de Nuevas Tecnologías

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, y con independencia de lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Huelva se reserva en todo caso el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se le pudieran causar como consecuencia de dicho incumplimiento.

**12. Criterios de solvencia técnica, económica y financiera.**

La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

De conformidad con lo establecido en el art.89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los principales suministros efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Cuando se trate de empresas de nueva creación, la acreditación de la solvencia técnica se realizará por alguno de los medios señalados en la letra h) del artículo 90 de la LCSP.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación.

**13. Condición especial de ejecución.**

El Ayuntamiento de Huelva establece como condición especial de ejecución del presente contrato, al amparo del artículo 202 de la LCSP, a efectos de ayudar a la mejora y conservación del medio ambiente, la siguiente:

En el caso del software, licencias y manuales serán suministrados exclusivamente en formato electrónico de modo que no haya que transportar nada físico ni consumir papel.

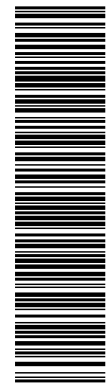
Se incluye esta condición especial de ejecución por la que, en la documentación que pudiera generar durante la ejecución del contrato, será en lo posible digitalizada, reduciendo al máximo la impresión en soporte papel.

La empresa adjudicataria estará obligada a incorporar la "perspectiva de género", en especial el uso de un lenguaje no sexista ni discriminatorio, con el objetivo de contribuir a la eliminación de la discriminación por razón de sexo o género.

El pliego de condiciones administrativas completará la documentación correspondiente al concurso que se describe.



DOCUMENTO CONTRATACION PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 41-2021 PPT SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:53
OTROS DATOS Código para validación: <b>X1SRT-P0R7M-4R8QM</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:54</b> Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/11/2021 08:53	



DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 4 _Prescripciones CC_Acad_LT_2021v13	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2021 09:21
OTROS DATOS Código para validación: <b>67C9Q-2G3SD-9Q8BT</b> Fecha de emisión: <b>4 de Octubre de 2021 a las 9:25:14</b> Página 12 de 13	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 04/10/2021 08:44 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 08:47	



**Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos**  
Servicio de Nuevas Tecnologías

**CUADRO DE ACREDITACIÓN PARTNERS.**

II.- Acreditación Certificación Partners AUTODESK.	Puntos máx.	Puntos Licitador.
a.- Acreditación CERT. Platinum.	10	
b.- Acreditación CERT. Gold.	5	
c.- Acreditación CERT. Silver.	1	

Téngase en cuenta que no se podrá presentar a la licitación las empresas que no tengan certificación AUTODESK.

**III.- Tiempo de respuesta a la asistencia presencial de la jornada / Año.**

Se valorará con un máximo de 5 puntos, el tiempo de respuesta desde el aviso o solicitud de asistencia presencial in-situ, en las dependencias del ayuntamiento de Huelva. Valorando la respuesta en horas y asumiendo el compromiso por escrito y referido al tiempo de respuesta de asistencia presencial de la forma siguiente:

**CUADRO DE TIEMPOS DE RESPUESTA.**

III.- Tiempo de respuesta a la asistencia presencial a la jornada / Año, durante la suscripción.	Puntos máx.	Puntos Licitador.
6 horas.	5	
12 horas	3	
24 horas	2	
48 horas	0,5	

**Criterios subjetivos.**

No hay criterios subjetivos en esta licitación.

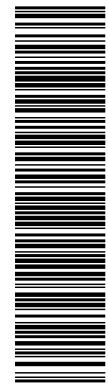
**15. Ejecución del contrato.**

El contratista estará obligado a efectuar el servicio dentro del plazo fijado, y **acorde al cuadrante de tiempos de respuesta que haya presentado en su oferta**. Originando la demora respecto a dicho cumplimiento, derecho a la Administración para optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalizaciones.

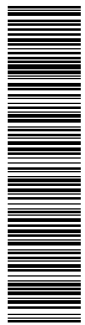
Se considera demora el incumplimiento de los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Salvo los referentes a las requeridas directamente a las Licencias Autodesk, los retrasos sean computables al fabricante y no lo serán al contratista. En otros supuestos darán lugar a un apercibimiento y a la penalización correspondiente según se indica:

- Cuando no proceda la resolución del contrato, implicarán el apercibimiento por escrito efectuado por la Administración, previa audiencia del interesado.
- El primer apercibimiento supondrá una penalización del **10** por 100 del importe de la facturación correspondiente al último mes, objeto de la demora y estará incluida en la factura emitida, siendo su omisión causa de rechazo de la misma.
- Si se produjese sobre un segundo y tercer apercibimiento, se aplicará una penalización del 20 y del 30 por 100, respectivamente, en los términos señalados con anterioridad.
- La aplicación y pago de estas penalizaciones no excluye otras penalizaciones que correspondan según la normativa vigente.

DOCUMENTO CONTRATACION PPT DILIGENCIADO: EXPTE. 41-2021 PPT SUM LICENCIAS AUTOCAD	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/11/2021 08:53
OTROS DATOS Código para validación: <b>X1SRT-P0R7M-4R8QM</b> Fecha de emisión: <b>3 de Noviembre de 2021 a las 9:32:54</b> Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/11/2021 08:53	



DOCUMENTO HUPAC 031 CONTRAT MEMORIA TÉCNICA: 4 _Prescripciones CC_Acad_LT_2021v13	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/10/2021 09:21
OTROS DATOS Código para validación: <b>67C9Q-2G3SD-9Q8BT</b> Fecha de emisión: <b>4 de Octubre de 2021 a las 9:25:14</b> Página 13 de 13	FIRMAS 1.- Nuevas Tecnologías - Jefe Área Microinformática del Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 04/10/2021 08:44 2.- Nuevas Tecnologías - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/10/2021 08:47	



**Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos**  
Servicio de Nuevas Tecnologías

- Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro de consumibles serán de cuenta del contratista.

El pliego de condiciones administrativas completará la documentación correspondiente al concurso que se describe.

**16. Acta de recepción.**

Dentro de los quince días hábiles siguientes a la firma del contrato, el adjudicatario realizará la suscripción de las licencias software objeto del contrato, y se procederá a la instalación y configuración de los equipos informáticos asignados y la optimización de los mismos.

El contratista emitirá un informe inicial de instalación. En el que se recogerán todas las incidencias, equipos instalados y códigos de licencias y otros parámetros de configuración y gestión, así como, teléfonos de consultas, protocolos de funcionamiento con Autodesk, etc. En caso de conformidad por ambas partes, se procederá a la firma de la correspondiente **acta de recepción de las licencias** suscritas por el Servicio de Nuevas Tecnologías.

El informe recogerá los protocolos de actuación con respecto al Servicio soporte de gestión y mantenimiento contratado. Indicando el representante de la empresa licitadora, los técnicos y teléfonos, email y software remoto y usuarios de la empresa que tendrán acceso, así como los parámetros de la VPN de comunicación.

Anualmente y durante el periodo de Servicio de Soporte de gestión y mantenimiento, se emitirá por el contratista informe de todas las incidencias subsanadas, así como, los cambios y actualizaciones producidas durante el año. El último año de dos meses antes de su finalización se adjuntará el correspondiente informe de devolución del servicio. Y dando el O.K. por el servicio de NTCI. Se procederá a la firma del acta de recepción del Servicio Soporte de gestión y mantenimiento contratado.

A la finalización del periodo de suscripción realizará la formalización de la oportuna **acta de recepción del Servicio Soporte de gestión y mantenimiento contratado.**

Transcurrido la finalización del contrato, se procederá a la devolución de la fianza según los plazos establecidos, en el pliego de cláusulas económico – administrativas.

**17. Devolución del Servicio.**

Dos meses antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria presentará un plan de devolución del servicio, que permita al Excmo. Ayto. de Huelva, asumir ordenadamente la gestión de las licencias o renovación, ya sea con medios propios o a través de una nueva externalización.

La empresa que gestiona el servicio soporte de gestión y mantenimiento, emitirá Informe anual de las incidencias y estado de actualización de las licencias, nuevas incorporaciones y que sirva de base para la próxima licitación.

**18. Cesión de datos.**

La presente contratación **no implica la cesión de datos** de carácter personal al adjudicatario. Aunque se contemplan los datos de conexión remotas y de instalación del software en el equipamiento del Ayuntamiento de Huelva y siempre bajo la supervisión y autorización del servicio de Nuevas Tecnologías.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Firmado digitalmente por  
**ENRIQUE JOSE MARTINEZ (R: A79364394)**  
Fecha: 2022.02.23 10:08:27 +01'00'